



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 21 de febrero de 2013, por la que se aprueban el procedimiento general de gestión: *PG-04-REVI Revisión por la dirección*

La evolución en la implantación en todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la familia ISO 9001, ha supuesto que procedimientos que están presentes en todos los sistemas implantados tengan un desarrollo diferente en cada unidad. Una vez alcanzada cierta madurez en los modelos de gestión, parece oportuno que de forma coordinada entre los grupos de trabajo de las distintas Unidades Funcionales, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, y la Gerencia, se aborde como tarea prioritaria la unificación y reorganización de este tipo de procedimientos de tal forma que se simplifique su mantenimiento y se sienten las bases para desarrollar sistemas de información homogéneos que den soporte a los registros establecidos y faciliten la obtención centralizada de indicadores homogéneos, por lo que esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.a de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) y como órgano competente en materia de personal de administración y servicios al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2011 (BOJA núm. 156, de 10-8-2011), ha resuelto:

PRIMERO: Unificar en un documento común para todos los Centros, Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Granada que tengan implantado un Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, el siguiente procedimiento:

- o *Revisión por la dirección* (PG-05-REVI): cuyo objeto es establecer la sistemática a seguir por la dirección de las respectivas unidades funcionales de la Universidad de Granada al realizar la revisión del sistema de gestión de la calidad y así asegurar su eficacia y su adecuación a la política y los objetivos de calidad planteados.

SEGUNDO: Este procedimiento será único y formará parte, desde su entrada en vigor, de todos los sistemas de gestión de la calidad señalados en el punto anterior, sustituyendo al que estuviese vigente hasta esa fecha. No obstante, al objeto de facilitar su implantación, las unidades cuya auditoría externa correspondiente al año 2013 se celebre antes del 30 de junio podrán regirse hasta el día de la auditoría externa por el procedimiento que actualmente tengan en vigor.

TERCERO: Este procedimiento estará disponible en la *Plataforma web de evaluación de servicios* para todo el Personal de Administración y Servicios, que podrá acceder a su contenido mediante acceso electrónico.

CUARTO: El responsable de cada unidad arbitrará las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución y la adecuación a lo establecido en el procedimiento aprobado.



Universidad de Granada

QUINTO: Cualquier propuesta de mejora relativa a este procedimiento se podrá realizar por escrito al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que conjuntamente con la Gerencia podrá considerarla en futuras revisiones del procedimiento. En todo caso, corresponde a la Gerencia aprobar los cambios en este documento y difundirlo a todas las Unidades Funcionales incluidas en el alcance del mismo.

SEXTO: La Gerencia habilita al Área de Planificación para aprobar y difundir las modificaciones y errores materiales que no supongan un cambio sustancial en la versión del documento aprobado. La aprobación de nuevas versiones del procedimiento se realizará mediante la correspondiente resolución del Gerente.

SEPTIMO: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día 22 de febrero de 2013.

EL GERENTE

Fdo.: Andrés Navarro Galera